

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1**  
**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**444.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Melilla a 13 de Diciembre de 2001.

La Sra. D.ª María Loreto Tárrago Ruiz, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia n.º 1 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Desahucio por falta de pagos) 106/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D.ª Angela Fernández García con Procuradora D.ª Concepción Suárez Morán y Letrado Sra. Aguilar Silveti, y de otra como demandado D. Amar Mohamed Al-Lal.

**FALLO**

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Suárez Morán, declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado con el demandado D. Amar Mohamed Al-Lal, en fecha 2 de Agosto de 2000, sobre la vivienda sita en la calle Andalucía, n.º 13, 2.º C, de Melilla, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no dejarlo libre y a disposición de la actora dentro del plazo legal; condenándole, asimismo, que le abone la cantidad de 466.375 pesetas, por las rentas impagadas al pago de las costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Amar Mohamed Al-Lal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 8 de Febrero de 2002.

El Secretario.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2**

**JUICIO DE FALTAS 52/01**

**EDICTO**

**445.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 52/01, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 28 de Marzo de 2001.

El Ilmo. Sr. D. José Ignacio Gavilán Montenegro, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el

n.º 52/01 entre partes apareciendo como denunciante Policía Nacional 34854473-35 y como denunciado Samir Benaisa Mohamed.

**FALLO**

Que no existiendo acusación sostenida por ninguna de las partes en este proceso y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al Juzgador el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Samir Mohamed Kaddur, Abdelkader Chaatouf, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Enero de 2002.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

**JUICIO DE FALTAS 248/01**

**EDICTO**

**446.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 248/01, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 13 de Junio de 2001.

El Ilmo. Sr. D. José Ignacio Gavilán Montenegro, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el n.º 248/01 entre partes apareciendo como denunciante Policías Nacionales 44768 y 80224 y como denunciado Aziz Taieb Mohand "El Mokhtari".

**FALLO**

Que no existiendo acusación sostenida por ninguna de las partes en este proceso y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al Juzgador el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mimount Saidi y Aziz Taieb Mohand "El Mokhtari", actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Enero de 2002.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.